



Expediente N° 500013153001 2021 00110 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. Efectuado en debida forma la publicación del emplazamiento del demandado Edwin Alexander Gómez Aguilar [archivo digital 22], el despacho de conformidad con el numeral 7 del precepto 48 del C.G.P., procederá a nombrar como curadora *ad litem* del mencionado demandado a Ricardo Enrique Bahamón Serrano¹.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 *ejusdem*; **advértase** al profesional del derecho aquí designado las consecuencias legales de no asumir injustificadamente el encargo encomendado.

2. Vista la petición del demandante, puesto que no fue posible notificar al demandado FRIGOCIAM S.A.S. a la dirección de notificaciones informada como perteneciente a esa sociedad e inscrita ante el registro mercantil (archivo digital 24), bajo el amparo de la Ley 2213 de 2022, que señala que los emplazamientos "*se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", el juzgado ordena a la **secretaría** que procede a emplazar al mencionado ejecutado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cumplidos los términos de ley, ingrese el proceso para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 13 de marzo de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

¹ Quien actúa como apoderado judicial dentro del proceso con rad. 2023-8 que cursa en este despacho, donde registra el correo electrónico para notificaciones: jlasalvedadorinoquia@gmail.com.